



Villavicencio, once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Demanda: Ordinario Laboral
Radicado: 500013105003 2019 00037 00
Demandante: NIDIA MARROQUÍN
Demandado: PROTECCIÓN Y OTRO

En consideración al trámite que se adelanta y que el estado de que trata la presente actuación se encuentra dentro de las exclusiones a la suspensión de términos prevista para los Juzgados Laborales del Circuito por el Consejo Superior de la Judicatura en los PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020 y PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la hora de las **9:00 de la mañana** del día **jueves 25 de junio de 2020** para la realización de la audiencia de conciliación, decisión sobre excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, diligencia que se realizará **DE MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma **TEAMS**, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que, en la citada fecha y hora, se realizará de forma concentrada **la audiencia establecida en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social**, es decir que **también se evacuará la etapa de práctica de pruebas, se escucharán los alegatos de conclusión** y, en la medida de lo posible, **se dictará la sentencia** que en derecho corresponda; por tanto, **las partes deberán presentarse dispuestas a absolver interrogatorios, con sus testigos y demás pruebas que pretendan hacer valer.**

PARÁGRAFO: ORDENAR a la Secretaría del Despacho que contacte por el medio más eficaz a las partes y/o sus representantes judiciales, con el fin de asegurar que las mismas cuentan con los mecanismos tecnológicos que permitan la realización de la audiencia.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página web de la Rama Judicial y realizar la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.



Notifíquese y cúmplase,

WILSON JAVIER MOLINA GUTIÉRREZ

Juez

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

VILLAVICENCIO 12 JUN 2020

NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE ESTA MISMA
FECHA

MARÍA ESPERANZA TORRES ALFÉREZ
SECRETARÍA